



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DENOMINADAS
“URBANIZACIÓN BORDE SUR ESTE AVDA 3 DE ABRIL.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil diez adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación y visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, sin que promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras denominado “OBRAS DE URBANIZACIÓN ÁMBITO BORDE SUR-ESTE NÚCLEO URBANO PUERTO DE SAGUNTO”, a la empresa “ELEC NOR S.A. con CIF. A-48.027056, por un importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS con CUARENTA CENTIMOS, (3.854.390,40’-€) más SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOS euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (616.702,46’-€) en concepto de IVA, de conformidad con las condiciones establecidas en la adjudicación provisional.

El adjudicatario deberá aportar documentación refundida del Proyecto de Urbanización con inclusión de sus mejoras. Evidentemente del mismo formarán parte los proyectos específicos correspondientes a telecomunicaciones, electrificación y alumbrado público, y todos aquellos necesarios para la legalización de las infraestructuras previstas (depósito, bombas,...). Para poder validar los relativos a obras a realizar para las compañías suministradoras (telecomunicaciones, eléctricas y gas) será preciso aportar el convenio firmado por éstas, definiendo el alcance de las obras en PRU en correspondencia a los mismos y siendo obligación del adjudicatario el trámite de los mismos.

SEGUNDO.- Requerir al representante de la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, se persone en la Sección de Patrimonio y Contratación, en horario de 9 a 14 horas, para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- La Dirección técnica de las obras comunicará a la Sección Municipal de Topografía y Cartografía el replanteo de los puntos fundamentales que definen geométricamente la actuación. Se entenderá que el replanteo queda aprobado en el momento de la firma de la correspondiente Acta de Replanteo de alineaciones y Rasantes, una de cuyas copias quedará en poder del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Municipal sobre alineaciones, rasantes, actas de replanteo y planos de final de obras.

CUARTO.- Designar como Director facultativo de las obras y coordinador de seguridad y Salud al Arquitecto y Arquitecto Técnico adjudicatarios del contrato de servicios instruido al efecto..

QUINTO.- El contrato se ejecutará bajo la supervisión y control de los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo.

SEXTO.- Cancelar los avales bancarios y certificados de seguro y caución obrantes en el expediente de contratación depositados por las empresas que a continuación se relacionan, por importe de 128.479,68’-€ en concepto de garantía provisional, por cuanto no han resultado adjudicatarias:

1.- GRUPO GENERALA SERVICIOS INTEGRALES PROYEC. MEDIAMBIENTAL S.L., aval nº 2106475-95, de la CAM, de fecha 21-12-2009.
--



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

2.- DRAGADOS S.A., aval nº 01001705, de la CAM, de fecha 9-1-2010
3.- UTE-PAVASAL-FERRUSES, aval nº 317/0254341, de BANCAJA, de fecha 18-1-2010, por importe de 51.392' -€, y aval nº 2046340, de la SGR, de fecha 22-10-2009, por importe de 77.088' -€.
4.- ROVER ALCISA S.A., certificado de seguro y caución nº 2513/00/41/2009/25940, de ASEFA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 15-12-2009.
5.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, certificado de seguro y caución nº 2N-427.002.556, del BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, de fecha 14-1-2010.
6.- BECSA SAU, certificado de seguro y caución nº 28019902600 672, de HCC EUROPE, de fecha 16-12-2009.
7.- SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, certificado de seguro y caución nº 64949/00/41/2010/393, de ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 13-1-2010.
8.- GRUPO G Y C VASECO, aval nº 10000164, del BANCO DE VALENCIA, de fecha 12-1-2010.
9.- A ATLANTIDA BLAUVERD, certificados de seguro y caución nº IC 0000101-LIC, de BTA Insurance Joint Stock Company, de fecha 15-1-2010, por importe de 64.239,84' -€, y nº W4565/00/41/2010/442, de fecha 14-1-2010, por importe de 64.239,84' -€.
10.- UTE GEOCIVIL S.A. – PAVI FORT S.L. aval de la SGR nº 2046423, de fecha 12-1-2010, por importe de 64.239,84' -€ y certificado de seguro y caución nº IC 000096-LIC, de BTA Insurance Joint Stock Company, de fecha 14-1-2010, por importe de 64.239,84' -€.
11.- VIAS Y CONSTRUCCIONES S.L, aval nº 01001758 de la CAM, de fecha 14-1-2010.
12.- INTERSA aval nº 2106502-83 de la CAM, de fecha 14-1-2010, por importe de 77.087,81' -€ y aval de la SGR nº 2046447, de fecha 18-1-2010, por importe de 51.392' -€
13.- BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A. certificado de seguro y caución nº 2N-1-519.000.038, DE 22-12-2009.
14.- UTE ICONSA-ALSER, aval de MINOS, S.P.A., nº B/UMB9123000008933, de fecha 5-1-2010.
15.- ISOLUX CORSÁN certificado de seguro y caución nº 9019302689 5694, de HCC EUROPE, de fecha 15-12-2009.
16.- EVESO CONSTRUCCIONES LICUAS S.A. certificado de seguro y caución nº 9019302723 5020, de HCC EUROPE, de fecha 16-12-2009.
17.-AUGIMAR OBRAS Y CONSTRUCCIONES aval de la SGR nº 3038138, de fecha 18-1-2010
18.- COVOP certificado de seguro y caución nº T7203/02/41/2010/309, de ASEFA, de fecha 12-1-2010

SÉPTIMO.- Cancelar el certificado de Seguro y Caución nº 2n-1-427.002.422, expedido por el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA el 16-12-2009, por un importe de 128.479,68' -€, y depositado por ELECNOR en concepto de garantía provisional, por cuanto ha sido constituida la garantía definitiva , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4) de la LCSP.



Excm. Ajuntament de sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACION
EXPTE.: 81/09.

OCTAVO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por ALSER-ICONSA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se adjudica provisionalmente el contrato de obras denominadas “URBANIZACIÓN ÁMBITO BORDE SUR-ESTE NÚCLEO URBANO PUERTO DE SAGUNTO”, mediante el que se solicita se declare la nulidad del procedimiento y se proceda a la convocatoria de una nueva licitación en base a los argumentos esgrimidos en el cuerpo de este escrito, no habiéndose producido en el procedimiento ninguna de las causas de nulidad prevista en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y 62 de la Ley 30/1992 de LRJAPY PAC.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato administrativo.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Sagunto a 10 de agosto de 2010
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alberto J. Arnau Esteller